

DECLARACIÓN DE MADRID SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO 2020

En Madrid, a 14 de febrero de 2020, con motivo de las Jornadas inaugurales del Instituto Gobernanza y Sociedad, este Instituto, cuya misión es contribuir a la mejora de las prácticas de gobierno de las empresas, cotizadas y no cotizadas, y de organizaciones y entidades, en el contexto del impacto positivo que empresas e instituciones han de tener en la mejor marcha de la economía y de la sociedad, propone la siguiente Declaración:

1. Consideramos que es perfectamente legítima la búsqueda del beneficio económico por parte de las empresas y los empresarios. La primera obligación de la empresa es retribuir adecuadamente a sus accionistas, que son los que arriesgan su dinero y hacen posible la existencia y el crecimiento de las Compañías. Frente a los populismos, conviene enfatizar en estos momentos las bondades del sistema de libre empresa, que ha hecho salir de la pobreza o mejorar en sus condiciones de vida a muchas personas, en los países más avanzados y en los países menos desarrollados. La libre empresa no es *per se* generadora de desigualdades. A la vez consideramos que la empresa -y, en particular, aunque no solo, la gran empresa cotizada- tiene responsabilidades muy importantes respecto a los grupos de interés (los llamados *stakeholders*), y respecto a la sociedad en su conjunto. Estas obligaciones positivas, y no únicamente de *no hacer*, se extienden a un conjunto de responsabilidades, tanto internas como externas, y se deben ajustar al cambio de las demandas sociales. Esas demandas son hoy particularmente sensibles en lo que hace referencia al trato a los trabajadores y los derechos sociales, la Buena Gobernanza Corporativa, y las consecuencias medioambientales de la actividad empresarial. Entendemos, junto con una corriente de opinión cada vez más explícita en Estados Unidos y en otros países, que una Compañía no puede ser rentable a largo plazo sin incorporar en su estrategia y acción las necesidades de un amplio abanico de *grupos de interés* y sin tener un claro

propósito de sostenibilidad guiado por conductas de alta exigencia ética.

2. España ha sido pionera en aprobar la Ley sobre información no financiera y diversidad en diciembre de 2018. En la temporada de Juntas de 2019, un buen número de Compañías ya votó un informe separado sobre riesgos no financieros en un punto separado del Orden del Día. Los inversores globales celebran este ejercicio de transparencia, que va en la línea de las exigencias actuales de la Buena Gobernanza Corporativa. El objetivo de esta regulación es identificar los riesgos para mejorar la sostenibilidad de las empresas a largo plazo y aumentar la confianza de los accionistas en las empresas en materia ambiental, social y de buen gobierno. Consideramos que esta normativa y su espíritu son importantes, y deberían ser implementadas con la máxima seriedad, y sus objetivos entrar a formar parte esencial en la estrategia de las empresas y en las tareas de supervisión y control de los Consejos de Administración. En este sentido, es crucial avanzar en la medición concreta de estas responsabilidades. Entendemos que votar en las Juntas Generales por separado un punto en el que se explica con detalle la actuación de la empresa en materia medioambiental, social, relativos al personal, a los derechos humanos, al compromiso con la sostenibilidad, la lucha contra la corrupción, los impuestos pagados por países en los que se opera, y a través del que se informa al público sobre los objetivos y estrategia, los beneficios en los diferentes mercados, y los principales factores y tendencias que pueden afectar su proyección y evolución en el futuro, no es un simple lavado de cara o un ejercicio de mejora reputacional. Al contrario, un fuerte sentido de compromiso con los *stakeholders* ayuda a que la empresa se conecte más profundamente con sus clientes y pueda ajustarse a las cambiantes demandas de la sociedad. El propósito de la empresa, entendido como compromiso de sostenibilidad, es el motor de la rentabilidad a largo plazo.
3. Consideramos que corresponde a los inversores institucionales y a los asesores de voto dar asimismo un paso adelante con la puesta en práctica de la nueva normativa europea sobre implicación a largo plazo de los accionistas. En cuanto se apruebe, previsiblemente entre

2020 y 2021, los inversores y los gestores de activos deberán revelar anualmente cómo integran su política de implicación en la empresa en su estrategia de inversión. También deberán hacer públicos y explicar su comportamiento de voto en las Juntas, facilitar detalle sobre el desarrollo de las votaciones más importantes, y si han recurrido a los servicios de asesores de voto. Este informe de los inversores deberá especificar cómo realizan el seguimiento de las sociedades en las que invierten, incluyendo el seguimiento de la estrategia, del rendimiento y los riesgos financieros y no financieros, de las variaciones en la estructura del capital, y de las cuestiones sociales, medioambientales y de Buen Gobierno. Por su parte, los asesores de voto, estarán obligados a revelar su metodología y sus posibles conflictos de interés, y tendrán que facilitar el ejercicio de sus derechos de voto a los accionistas, incluyendo el derecho de participar en las Juntas y de votar individualmente. Entendemos que estos son pasos en la dirección correcta, y que habrá que garantizar desde la sociedad civil que la aplicación de la normativa no sea un mero requisito formulario, sino que verdaderamente se traslade el espíritu que está detrás de la legislación a las convicciones, conductas y al liderazgo de las diferentes partes implicadas. En este sentido, consideramos que la cada vez mayor concentración y capacidad de influencia de unos pocos grandes inversores globales, así como la concentración en el caso de los asesores de voto, exige por parte de estos operadores una particular reflexión y control sobre los posibles conflictos de interés, y en relación con sus propias obligaciones de transparencia y obligaciones respecto al conjunto de la sociedad.

4. No consideramos que los llamados inversores activistas sean “Barbarians at the Gate”, bárbaros a las puertas de Alejandría. Desearíamos más bien que actuaran como auténticos “ángeles de la Gobernanza”. Sostenemos que los activistas pueden ser en determinadas circunstancias actores y catalizadores de la mejora del rendimiento empresarial. Como ha ocurrido en casos muy conocidos, los activistas han logrado objetivos de eficiencia y de transformación interna de Compañías que estaban necesitadas de ese acicate externo. También es positivo que los inversores tradicionales se muestren cada vez más dispuestos a hablar con inversores activistas,

sobre todo en situaciones de malos resultados, o de malas prácticas de Gobierno Corporativo. La legislación existente, los códigos de conducta, las recomendaciones y buenas prácticas de los reguladores, en particular, de la CNMV y los reguladores europeos, son detallados y una excelente guía. Hay todavía pasos que dar. Cuestiones como la remuneración ligada al desempeño; la política de rotación de Consejeros y la definición de los perfiles de los mismos; un concepto amplio de diversidad que ponga énfasis en el talento e incluya así mismo habilidades, representación geográfica y de los *stakeholders*; una mayor clarificación sobre el papel del Consejero independiente, sobre todo en situaciones de enfrentamientos entre accionistas, de operaciones corporativas con diversidad de intereses, de procesos de sucesión o de crisis; la evaluación anual externa del Consejo y las Comisiones; la función bien determinada del Consejero Coordinador y su compensación adecuada, para los casos, que deben ser excepcionales, en los que no hay separación entre Presidente y CEO; el nivel de información y de conocimiento de la empresa de los Consejeros independientes; los interrogantes abiertos sobre los Consejeros ejecutivos, dominicales, y “otros”... Son, entre otras muchas, cuestiones del día a día del Gobierno Corporativo, que deben ser abordadas en primer término por los máximos órganos de gestión y de gobierno, pero en donde los inversores pueden ser también incitadores de la Buena Gobernanza. En este sentido, los inversores de impacto, con su foco en las cuestiones ASG, cumplen una función esencial, que debería ser del mismo modo considerada por las Compañías, los legisladores y los reguladores. Al mismo tiempo, entendemos que no está en el interés de los inversores activistas actuar irresponsablemente de manera disruptiva, sino proceder más bien a través del diálogo y una persuasión firme. A medio plazo, las percepciones del mercado, pero también de la sociedad en su conjunto, actúan como jueces inflexibles, y las sobreactuaciones acaban teniendo efectos contraproducentes. Es el conjunto del ecosistema de operadores financieros el que está llamado a implicarse en esta renovación de la perspectiva sobre el Buen Gobierno Corporativo, y aquí la Banca de Inversión y los Private Equity tienen un papel que jugar en primera línea.

5. Nuestra última palabra es en favor de la ética. El Instituto Gobernanza y Sociedad se halla firmemente comprometido con esta transformación que la sociedad está exigiendo en la Buena Gobernanza. Velaremos de forma independiente para que estos objetivos sean una realidad. Y velaremos en particular para que las conductas poco éticas o que violan abiertamente los principios éticos sean expulsados del quehacer empresarial.

José María Beneyto
Presidente